



Resolución Ejecutiva N° 34-2016-ITP/DE

Callao, 16 MAR 2016

VISTOS:

El Informe N° 091-2016-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 208-2016-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se emitió la Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DEC del 29 de diciembre del 2015, que aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/. 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 soles);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 046-2016-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 13 de marzo de 2016, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/00 SOLES (S/ 553,969 633,00) para la ejecución de los proyectos de inversión y acciones de mantenimiento, con cargo en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; señalando en el numeral 1.2 del referido artículo, que los pliegos del Gobierno Nacional habilitados en el numeral 1.1 del mismo artículo, se detallan en el Anexo N° 1 y 2 del Decreto Supremo;

Que, del Anexo N° 1 antes referido, denominado "Continuidad de Proyecto de Inversión – Gobierno Nacional" se aprecia que la autorización de incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, es hasta por la suma de S/ 39 912 191 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en el referido Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados por el artículo 1 de dicha norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que copia de la Resolución que aprueba la desagregación será



remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante Informe N° 091-2016-ITP/OGPP de fecha 14 de marzo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y considera pertinente realizar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF, hasta por la suma de S/ 39 912 191 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; precisando que el acto resolutivo deberá ajustarse al Modelo N° 07/GN, previsto en el artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01;

Que, mediante Informe N° 208-2016-ITP/OGAJ de fecha 15 de marzo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 046-2016-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a favor del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), por lo que se recomienda, expedir la resolución ejecutiva a fin que sea remitida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar, mediante resolución ejecutiva, la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 046-2016-EF, hasta el monto de S/ 39 912 191 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 046-2016-EF, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y, en ejercicio de la función prevista en el inciso y) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 046-2016-EF, por un monto de S/ 39 912 191 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Noventa y Uno y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO 2269052 **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE MADERA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2 642 486,00

SUB TOTAL

2 642 486,00

PROYECTO 2269137 **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE CADENAS PRODUCTIVAS AGROINDUSTRIALES DE LOS PRODUCTOS DE LA CHIRIMOYA, DURAZNO, PALTA Y VID DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 321 943,00

SUB TOTAL

1 321 943,00

PROYECTO 2270500 **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS TROPICALES Y ACUÍCOLA EN LA REGIÓN LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

363 282,00

SUB TOTAL

363 282,00

PROYECTO 2270994 **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZÓNICO, EN EL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

3 576 256,00

SUB TOTAL

3 576 256,00

PROYECTO 2271690 **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR PESQUERO AMAZÓNICO EN EL DISTRITO DE GALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO EN LA REGIÓN DE UCAYALI**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

3 090 261,00

SUB TOTAL

3 090 261,00

PROYECTO 2273802 **CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA REGIÓN MOQUEGUA**

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2 271 809,00

SUB TOTAL

2 271 809,00



EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
CATEGORIA PRESUPUESTAL

: GOBIERNO CENTRAL
 241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
 001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
 0093: Desarrollo Productivo de las Empresas

PROYECTO **2194402** **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN, DISTRITO EL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Fuente de Financiamiento
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1: Recursos Ordinarios

SUB TOTAL 3 342 775,00
3 342 775,00

PROYECTO **2258375** **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Fuente de Financiamiento
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1: Recursos Ordinarios

SUB TOTAL 519 821,00
519 821,00

PROYECTO **2261528** **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTOS, HORTALIZAS Y HIERBAS AROMÁTICAS, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA**

Fuente de Financiamiento
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1: Recursos Ordinarios

SUB TOTAL 1 627 801,00
1 627 801,00

PROYECTO **2261544** **INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA, PALTA Y ORÉGANO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

Fuente de Financiamiento
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1: Recursos Ordinarios

SUB TOTAL 2 323 299,00
2 323 299,00

PROYECTO **2267446** **CREACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMÉLIDOS DOMÉSTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCAMELICA, AYACUCHO Y APURÍMAC**

Fuente de Financiamiento
GASTO DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1: Recursos Ordinarios

SUB TOTAL 1 541 862,00
1 541 862,00



PROYECTO 2274395 CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE MADERA Y LA AGROINDUSTRIA DE PRODUCTOS DE CASTAÑA, CACAO Y COPOAZU, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 795 677,00

SUB TOTAL 2 795 677,00

PROYECTO 2274748 INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 915 700,00

SUB TOTAL 1 915 700,00

PROYECTO 2275261 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS (CITECCAL) DISTRITO RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 592 846,00

SUB TOTAL 5 592 846,00

PROYECTO 2275669 CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUERO Y CALZADO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2 570 901,00

SUB TOTAL 2 570 901,00

PROYECTO 2275814 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO, CALZADO E INDUSTRIAS CONEXAS EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA EN EL DEPARTAMENTO AREQUIPA

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 341 203,00

SUB TOTAL 1 341 203,00

PROYECTO 2275896 CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ Y CACAO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN EL VRAEM

Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 1 076 418,00

SUB TOTAL 1 076 418,00



PROYECTO	2279013	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUÍCOLA EN LA UNIDAD TÉCNICA MUELLE BARCO CHUCUITO, DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO	
<i>Fuente de Financiamiento</i>		1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			341 107,00
		SUB TOTAL	341 107,00
PROYECTO	2281102	CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ, CACAO Y FRUTAS DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN LA ZONA DE SANTA LUCIA, PROVINCIAS DE LEONCIO PRADO Y AMBO EN EL DPTO. DE HUÁNUCO Y EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA EN EL DPTO. DE PASCO	
<i>Fuente de Financiamiento</i>		1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			86 942,00
		SUB TOTAL	86 942,00
PROYECTO	2284960	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA ACUÍCOLA EN LA LOCALIDAD DE AHUASHIYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	
<i>Fuente de Financiamiento</i>		1: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 569 802,00
		SUB TOTAL	1 569 802,00
		TOTAL PLIEGO 241	39 912 191,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Presupuesto y Planeamiento instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto enviar copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Director Ejecutivo